



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL NÚMERO OGZ-0626-2017 DE 2017

(septiembre 26)

por la cual se reglamenta el incentivo al uso de bicicleta por parte de los servicios públicos de la entidad.

La Contralora General de la República (e), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Decreto-ley 267, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 267 de 2000, la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política.

Que los numerales 1 y 4 del artículo 35 del Decreto-ley 267 de 2000 establecen como funciones del Contralor General de la República la de fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley y la de dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 1811 de 2016 por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito dispuso lo siguiente:

Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Que en consecuencia con lo anterior, es necesario reglamentar las condiciones para acceder al incentivo mencionado en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo 1°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados dentro del año correspondiente.

Parágrafo 2°. El inventivo por el uso de la bicicleta se garantizará siempre y cuando se esté cumpliendo el horario laboral establecido.

Artículo 2°. *Validación del uso de bicicleta por parte de los servidores públicos.* Los servidores públicos de la Contraloría General de la República validarán su llegada a trabajar en bicicleta a través del formato anexo a la presente resolución.

Para validar el ingreso el equipo de vigilancia o quien se desine realizará el registro de ingreso en el formato establecido para tal fin, certificando la llegada del funcionario a las instalaciones en bicicleta.

Artículo 3°. *Condiciones para el disfrute del inventivo por uso de bicicleta.* Los servidores públicos de la Contraloría General de la República deberán atender las siguientes reglas para el disfrute del incentivo al uso de la bicicleta:

Una vez se registren 30 llegadas a laborar en bicicleta el funcionario solicitará ante el jefe inmediato el disfrute del medio día laboral libre remunerado en el formato dispuesto para tal fin.

Los medios días remunerados deberán disfrutarse uno a la vez, en días hábiles y en todo caso, durante el mismo año de causación del derecho al incentivo.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2017.

La Contralora General de la República (e),

Gloria Amparo Alonso Masmela.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.370 del jueves 28 de septiembre del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)